



Desde hoy jueves, 21 de noviembre y hasta el 26 de noviembre

Comienza el primer periodo para la solicitud de ayudas al almacenamiento privado de aceite de oliva

- Las empresas podrán presentar una única solicitud por periodo, para una determinada cantidad y precio, en cada una de las categorías de aceite de oliva virgen extra, aceite de oliva virgen, y aceite de oliva lampante
- El reglamento comunitario fija una cantidad mínima por oferta de 50 toneladas y un periodo de almacenamiento de 180 días

21 de noviembre de 2019. Los operadores de aceite de oliva de la Unión Europea podrán presentar, a partir de hoy y hasta el próximo 26 de noviembre, las solicitudes de ayuda del primer periodo de licitación para el almacenamiento privado de aceite de oliva. Los periodos para las siguientes licitaciones son del 12 al 17 de diciembre de 2019; del 22 al 27 de enero de 2020; y del 20 al 25 de febrero de 2020.

La decisión de autorizar el almacenamiento privado de aceite de oliva busca reducir el actual desequilibrio entre la oferta y la demanda en este sector, y atenuar la difícil situación que viven los mercados ante una situación de precios bajos, como consecuencia de la acumulación de existencias tras una cosecha récord y las incertidumbres del comercio exterior.

AYUDAS AL ALMACENAMIENTO PRIVADO

Según establece el reglamento de la Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea del pasado 11 de noviembre, las empresas podrán presentar una única solicitud por periodo, para una determinada cantidad y precio, en cada una de las categorías de aceite de oliva virgen extra, aceite de oliva virgen, y aceite de oliva lampante.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación valora la inclusión de esta última categoría de aceite, que no se había tenido en cuenta en los últimos almacenamientos, lo que facilitará la presentación de ofertas para aceites de

Nota de prensa





oliva de la anterior campaña de comercialización y demuestra la sensibilidad de la Comisión hacia la situación del sector.

El reglamento fija una cantidad mínima por oferta de 50 toneladas, pero no establece una cantidad máxima de almacenamiento, con el fin de dotar al sistema de la máxima flexibilidad y efectividad.

También se ha establecido un periodo de almacenamiento de 180 días, en los que el aceite no se podrá comercializar, para que se produzca un efecto real en el equilibrio entre la oferta y la demanda.

Podrán presentar estas ayudas al almacenamiento privado los Estados miembros productores: España, Italia, Grecia, Portugal, Francia, Chipre, Malta, Croacia y Eslovenia. Es previsible que España realice el mayor número de solicitudes, al concentrar la práctica totalidad de las existencias de aceite de oliva en la Unión Europea.

